

AVISO IMPORTANTE A TODOS LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

RENOVACIÓN DE REGISTRO DE LICENCIAS

La Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud es el ente gubernamental que por disposición de Ley regula a todos los profesionales de la Salud. La Ley 11 del 23 de junio de 1976, según enmendada, establece que cada tres (3) años todos los profesionales de la salud deben cumplir con el requisito de recertificación de sus licencias.

Todo profesional de salud que mantiene registrado un correo electrónico en la base de datos de nuestro sistema, recibirá una comunicación automática noventa (90) días antes de la fecha de vencimiento de su registro. Aquellos profesionales que aún no tienen registrado un correo electrónico en la base de datos de nuestro Sistema, recibirán la comunicación por correo general a la dirección postal registrada en nuestro Sistema.

Exhortamos a realizar su renovación dentro del período establecido para no exponerse a penalidades y sanciones que puedan conllevar hasta la suspensión de sus licencias por recertificación tardía. **La dirección de nuestro portal es:** <https://orcps.salud.gov.pr/>.

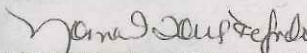
Los patronos deben verificar que sus profesionales de la salud estén legalmente autorizados para ejercer su profesión.

NOTA: Es deber del profesional informar los cambios de dirección física, postal o correo electrónico a nuestra Oficina:

Registro de Profesionales:
Correo postal:

hgonzalez@salud.pr.gov
P.O. Box 10200
San Juan, Puerto Rico 00908-0200
787-765-2929 exts. 6628 / 6596 / 6536 / 6530

Teléfono:


Lcda. Norma I. Torres Delgado, MHSA, FNAHQ, CPHQ, HACP
Directora Ejecutiva
Oficina de Reglamentación y Certificación de Profesionales de la Salud
y Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico



DOMINGO
13 de enero de 2019

